



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
13 de abril de 2021
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

64º período de sesiones

Viena, 12 a 16 de abril de 2021

Tema 6 del programa

Seguimiento del cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas

Alemania, Guatemala, Perú y Tailandia: proyecto de resolución revisado

Promoción del desarrollo alternativo como estrategia contra las drogas orientada al desarrollo, también en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus consecuencias

La Comisión de Estupefacientes,

Reconociendo que el problema mundial de las drogas continúa planteando retos para la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad, y resolviendo hacer frente a esos retos a fin de ayudar a garantizar que todas las personas puedan vivir con salud, dignidad, paz, seguridad y prosperidad,

Reafirmando que las políticas y los programas en materia de drogas, también en el ámbito del desarrollo, deberían ejecutarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y, en particular, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados, así como el principio de responsabilidad común y compartida, recordando los Objetivos de Desarrollo Sostenible y teniendo en cuenta las situaciones concretas de los países y las regiones,

Recalcando que la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972², el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁴, junto con otros instrumentos internacionales pertinentes, constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas,

¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

³ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

⁴ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.



Recordando los compromisos relacionados con el desarrollo alternativo contenidos en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁵ de 2009 y la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción⁶, así como el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2016, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁷, en el que los Estados Miembros reiteraron su compromiso de abordar las cuestiones socioeconómicas relacionadas con las drogas con respecto al cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y la fabricación, producción y tráfico ilícitos de drogas mediante la ejecución de políticas y programas de fiscalización de drogas a largo plazo, amplios y orientados al desarrollo sostenible y equilibrados, incluidos programas de desarrollo alternativo y, según procediera, de desarrollo alternativo preventivo, que fuesen parte de estrategias sostenibles de control de cultivos,

Recordando también la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁸, aprobada en la serie de sesiones a nivel ministerial del 62º período de sesiones de la Comisión, en 2019, en la que los Estados Miembros reiteraron su determinación de, en el marco de los actuales documentos de políticas, entre otras cosas, abordar las cuestiones socioeconómicas relacionadas con las drogas en lo relativo al cultivo ilícito y la producción, la fabricación y el tráfico de drogas, entre otras cosas mediante la ejecución de políticas y programas contra las drogas a largo plazo, amplios, orientados al desarrollo sostenible y equilibrados,

Poniendo de relieve que también debería considerarse la posibilidad de ejecutar los programas de desarrollo alternativo en el marco de estrategias sostenibles de control de cultivos, la cual podría incluir, entre otras cosas, medidas de erradicación y de cumplimiento de la ley, de conformidad con el contexto nacional, a la luz de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas y del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y tomando en consideración los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, aprobados por la Asamblea General en su resolución 68/196, de 18 de diciembre de 2013,

Acogiendo con beneplácito la celebración en formato virtual de la reunión del grupo de expertos sobre desarrollo alternativo, dedicada al tema titulado “Últimas novedades y perspectivas en materia de desarrollo alternativo”, que fue organizada por Alemania, el Perú, Tailandia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito del 15 al 18 de marzo de 2021 y que contó con la participación de Estados Miembros, organizaciones internacionales y representantes de la sociedad civil y el mundo académico,

Reafirmando que el desarrollo alternativo es una alternativa importante, legítima, viable y sostenible al cultivo ilícito destinado a la producción de drogas y una medida eficaz para contrarrestar el problema mundial de las drogas y otros retos ligados a la delincuencia relacionada con las drogas, así como una opción que contribuye a promover una sociedad libre del uso indebido de las drogas, que es uno de los componentes fundamentales de las políticas y los programas destinados a reducir la

⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 8 (E/2014/28)*, cap. I, secc. C.

⁷ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, Suplemento núm. 8 (E/2019/28)*, cap. I, secc. B.

producción ilícita de drogas y que es parte esencial de los esfuerzos de los Gobiernos por lograr el desarrollo sostenible en sus sociedades,

Reiterando su compromiso de respetar, proteger y promover todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a todas las personas y el estado de derecho al formular y aplicar políticas en materia de drogas,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹, y destacando que la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo debería armonizarse con los esfuerzos encaminados a lograr aquellos objetivos pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están relacionados con la cuestión del desarrollo alternativo, comprendida en el mandato de la Comisión de Estupefacientes, y que los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y abordar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente,

Observando con preocupación que, durante la pandemia y después de ella, es posible que falte financiación y se desvíen recursos de las iniciativas relacionadas con las drogas, incluidas las iniciativas de desarrollo alternativo,

Reconociendo los importantes retos planteados por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) a nivel internacional, regional y nacional, que podrían haber incrementado el desempleo, socavado los sistemas de apoyo social, agravado la desigualdad y afectado a los medios de vida de las personas vulnerables al cultivo ilícito para la producción de drogas, así como otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas que podrían llevar a un aumento de ese cultivo ilícito y de los delitos relacionados con las drogas, y que podrían frenar los progresos de las iniciativas de desarrollo alternativo, y destacando la importancia de la cooperación internacional para abordar y contrarrestar esos retos de manera integral sobre la base de la responsabilidad común y compartida,

Reconociendo también que los programas de desarrollo alternativo pueden contribuir a los esfuerzos de los Estados Miembros por abordar las vulnerabilidades de los seres humanos, como la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades, la discriminación y la marginación social, así como reforzar mutuamente los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos encaminados a promover programas de desarrollo alternativo para apoyar a las poblaciones afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas o vulnerables a este, lo cual podría contribuir a los esfuerzos por reconstruir para mejorar después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), utilizando las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, y reitera a ese respecto que los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y abordar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente;

2. *Reconoce* la necesidad de intensificar los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales encaminados a promover alternativas económicas viables, en particular para las comunidades afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y la fabricación, la producción y el tráfico ilícitos de drogas y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas en zonas rurales y urbanas, entre otras cosas mediante programas de desarrollo alternativo amplios, y, con ese fin, alienta a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de llevar a efecto intervenciones orientadas al desarrollo, asegurando al mismo tiempo que todas las personas se beneficien de ellas por igual;

3. *Reconoce* la importancia de la reunión de datos, la investigación y el intercambio de información y conocimientos especializados sobre las actividades, los logros, los retos y las mejores prácticas para determinar cuáles son las causas y los factores

⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

que impulsan el cultivo ilícito para la producción de drogas y abordar las cuestiones socioeconómicas relacionadas con las drogas en lo que respecta al cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y la fabricación, producción y tráfico ilícitos de drogas, incluidos los retos que plantea la pandemia de COVID-19, e invita a las partes interesadas pertinentes a que hagan contribuciones a este respecto;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren la evaluación del impacto de los programas de desarrollo alternativo, incluidos los programas de desarrollo alternativo preventivo, según proceda, con miras a mejorar la eficacia de dichos programas, entre otras cosas mediante la utilización de los indicadores de desarrollo humano pertinentes y de criterios relacionados con la sostenibilidad ambiental y otros parámetros, con arreglo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que, cuando ejecuten programas de desarrollo alternativo, tengan presente la importancia de los acuerdos basados en la comunidad que permiten a las comunidades sostener su desarrollo;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que incorporen la perspectiva de género y aseguren la participación de las mujeres en todas las etapas de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo alternativo, y a que formulen y difundan medidas que tengan en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres y las niñas y que sean adecuadas a su edad y su género en relación con el cultivo ilícito para la producción de drogas y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas en zonas rurales y urbanas;

7. *Invita* a las instituciones financieras internacionales pertinentes, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, según proceda, a que consideren la posibilidad de incrementar su apoyo, entre otras cosas mediante financiación flexible y a largo plazo, a la ejecución de programas contra la droga amplios y equilibrados orientados al desarrollo y alternativas económicas viables, en particular de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas de desarrollo alternativo preventivo, con arreglo a las necesidades y prioridades nacionales identificadas, destinados a zonas y poblaciones afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas o vulnerables a este, con miras a su prevención, reducción y eliminación, y alienta a los Estados a que, en la medida de lo posible, mantengan su firme compromiso de financiar esos programas;

8. *Toma nota* del documento de sesión presentado conjuntamente por Alemania, el Perú y Tailandia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado “Oportunidades y retos para el papel del desarrollo en las políticas de fiscalización de drogas”, relativo a los retos recientes en el ámbito del desarrollo alternativo, teniendo presente su carácter no vinculante y el hecho de que no refleja necesariamente las posiciones de todos los participantes;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan compartiendo experiencias adquiridas, mejores prácticas y conocimientos especializados, entre otras cosas por conducto de la Comisión, y fomentando los diálogos sobre políticas y programas contra la droga orientados al desarrollo, por ejemplo, sobre la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

10. *Alienta también* a los Estados Miembros a que forjen y promuevan alianzas entre sí, así como con todas las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones regionales e internacionales, el sector privado, la sociedad civil y las instituciones financieras, para la ejecución de proyectos y programas de desarrollo alternativo;

11. *Solicita* a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión, en su 65º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.